

**Quillota, 10 de Enero de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 508 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°570/2021 de 10 de Diciembre de 2021 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se apruebe **“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, AÑO 2021”**, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Quillota;
2. **“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, AÑO 2021”**, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Quillota, de 23 de noviembre de 2021;
3. Resolución Exenta N°0809 de 07 de diciembre de 2021 que aprobó Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa de acompañamiento familiar integral, año 2021, I. Municipalidad de Quillota;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2.DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. PAFI 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente  
**“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO  
FAMILIAR INTEGRAL, AÑO 2021”:**



### **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

#### **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En la comuna de Viña del Mar, a 23 de noviembre del 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Director Regional don Fernando José Rodríguez Larrain, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Quillota**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.060.100-1, representada por su Alcalde don Oscar Calderón Sánchez, ambos domiciliados en Maipú 330, Quillota, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre del año 2020 celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°0077 de la Dirección Regional de Valparaíso del FOSIS.

Con fecha 24 de mayo del 2021, las partes suscribieron modificación al convenio precitado, consistente en la asignación de recursos adicionales, con miras a financiar el aumento de dotaciones parciales de apoyo familiar integral, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°422 del 17 de junio del 2021 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Dicho convenio en su cláusula octava establece que su vigencia comenzará a regir desde el 1° de enero de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2021.

Además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

1



#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2.DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. PAFI 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-



Por otra parte, en su cláusula cuarta se establece que: Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, los recursos humanos para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo N°3 para el traspaso de cuotas complementarias.

Durante la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como Anexos 1, 2, y 3, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones aprobados previamente por Resolución del Servicio.

#### **SEGUNDO:**

En razón de lo expresado anteriormente, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

- a. Aumentar los recursos del convenio para la realización de actividades grupales.
- b. Ampliar el plazo de ejecución del convenio.

#### **TERCERO:**

- a) Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en \$1.937.480.- (un millón novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos). Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Quedando el total del convenio en \$106.325.480.- (ciento seis millones trescientos veinte cinco mil cuatrocientos ochenta mil pesos) y el ítem Actividades Grupales \$1.937.480.- (un millón novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos).

#### **CUARTO:**

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2.DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. PAFI 7. Secretaría Municipal.



forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2022, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

**QUINTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**SEXTO:**

La personería del Director Regional, don Fernando José Rodríguez Larraín consta en la Resolución Exenta NºFC-F-00459 del 8 de septiembre de 2021 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Oscar Calderón Sánchez, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en Causa Rol 299-2021.



**FERNANDO J. RODRIGUEZ LARRAÍN**  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS VALPARAÍSO
 

**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

3



**SEGUNDO:** **ADOPTÉ** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2.DIDECO 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. PAFI 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-